



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Consejo Superior

ACUERDO

No. 12

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales, la cual será ofrecida en convenio con las Universidades de Caldas y Tecnológica de Pereira quienes hacen parte de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero – Alma Mater.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (04) semestres, **cincuenta y cuatro (54)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Migraciones Internacionales”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**MAGISTER EN MIGRACIONES INTERNACIONALES**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario